en la ordenamiento lo debo de fazer e ordenar
antes los fenos zes de mi ya lo auer lo de los mayo
para que en el ordenar lo deven y hagan sobre ello
lo que ordenare lo que yo pone y pongo de parte
de los mayo pla zo e termino de quinze dias
primeros siguientes a entrar las labradoras
partes en sia la parte del ordenamiento como
a la parte de la ordenado zo del
que ha parecer en el ordenamiento real de los mayo
ve determinar este ordenamiento y ha de hazer
y hazer lo que ordenare y ha de hazer
en ordenado zes
en ha de tener exrebel dia los en el ordenamiento
lo vezan e determinar en ventre tiempo que
lo deven y determinan que devo de quitar e enbyen
de zir e quito e enpendo la dicha ynpusiçion e di
en la demanda y que lea de este pleyto contenido y quitando
la e enpendiendola mandar y mando de parte de los
mayo y ordenamiento como por los mayo por la dicha ordenan
don se manda que no se pida mas que me lee de mos gan de
mi mandar de zir a mi lee de zir de que adelante
tiene e abenta al mi lear el ganado que pasa
y de que adelante pasare por los termino de
vecedad de vele el blanco y vele el dinero
va por mi dineros mi mes al ordenamiento por cada
mi por cada vna de las mi otro de zir al ordenamiento por
el dicho marzgnes mi por ser entre zes vasallos a los
de fundadores fieles mayores mi por otra
vez vna al ordenamiento en hanga y mandado de